Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DEL MAZO

Por acuerdo del pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de que no existan reclamaciones y resulte definitivo, se publica resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ANEXO I: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2013

Cap.	Denominación	Euros
	ESTADO DE GASTOS	
1.	Gastos de personal	216.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servidos	204.900,00
3.	Gastos financieros	12.500,00
4.	Transfer. Corrientes	600,00
	Total gasto corriente	434.000,00
6.	Inversiones reales	91.657,02
	Total gasto capital	91.657,02
	Total gastos no financieros	525.657,02
	Total gastos	525.657,02
	ESTADO DE INGRESOS	
1.	Impuestos directos	59.220,00
2.	Impuestos indirectos	8.700,00
3.	Tasas otros ingresos	100.600,00
4.	Transf. corrientes	115.868,78
5.	Ingresos patrimoniales	169.114,85
	Total ingreso corriente	453.503,63
7.	Transf. de capital	73.696,00
	Total ingreso capital	73.696,00
	Total ingresos no financieros	527.199,63
	Total ingresos	527.199,63

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781 de 1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL

1) Personal funcionario:

Puesto	Grupo	Salario base	Antiguedad	C.destino	C.específico y productividad	Paga extra
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PEON SERVICIOS MULTIPLES	E	548,47X14	13,47 (2 X 13,47)	321,05 Nivel 14	1.003,95	
ASESOR DE ALCALDIA	A1	1.856,20 X14				

2) Personal laboral:

SERVICIO	PUESTO	SALARIOS
OFICINAS MCES	AUXILIAR ADMVO.	CONVENIO COLECTIVO
SERVICIO AYUDA DOMICILIO	AUXILIARES (5)	PRECIO HORA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL
CENTRO DE DÍA	AUXILIARES (2)	CONVENIO COLECTIVO
P.Z.R.D. 2012	PEONES/AS (2)	S.M.I.
LIMPIEZA	PEONES/AS (3)	S.M.I.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Robledo del Mazo 30 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Victoria Acero Alonso.

N.º I.-7516